

JUEGOS DEPORTIVOS TORNEO SOCIAL

TEMPORADA 2025-2026

"Respétate, juega limpio"

NORMATIVA y
REGLAMENTO
de DISCIPLINA DEPORTIVA

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
1. CALENDARIO GENERAL	4
1.1. Información	
1.2. Plazos de inscripción	
1.3. Fecha prevista inicio competición	
2. CATEGORÍAS	5
2.1. Deportes y categorías convocados	
3. PARTICIPACIÓN	5
4. INSCRIPCIONES	6
4.1. Tarifas	
4.2. Jugadores/ Fichas	
4.3. Equipos	
5. NORMATIVA DE PARTIDOS Y COMPETICIONES	9
6. REGLAMENTO DE DISCIPLINA DEPORTIVA EN TORNEOS SOCIALES	13
Participación	
Comité de Competición	
Deportes de Asociación	
Árbitros	
Disciplina Deportiva	
Solicitud cambio Jornada	
Clasificación	
7. COMPROMISO DE JUEGO LIMPIO	28
Compromiso del Deportista	
Compromiso del Espectador	
8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	31

INTRODUCCIÓN

El Torneo Social de los Juegos Deportivos Municipales de Pozuelo de Alarcón representa una de las propuestas más consolidadas y participativas del calendario deportivo local. Con más de cuarenta temporadas de trayectoria, ha reunido a generaciones de vecinos que comparten su afición por el deporte en un entorno estructurado, accesible y cargado de valores.

Diseñado para equipos formados por grupos de amigos, asociaciones, clubes y entidades del municipio, el Torneo Social es, ante todo, una oportunidad para disfrutar del deporte de forma organizada, con espíritu competitivo, pero sin perder de vista el compañerismo, el respeto mutuo y el buen ambiente.

Desde la Concejalía de Deportes, consideramos este torneo un motivo de orgullo. Su continuidad es posible gracias al esfuerzo colectivo de jugadores, delegados, árbitros y personal técnico, que hacen posible que cada temporada sea una experiencia positiva tanto dentro como fuera del campo.

Os damos la bienvenida a la Temporada 2025/2026 y os animamos a seguir disfrutando del deporte con responsabilidad, compromiso y sentido común. Porque, más allá del resultado, lo verdaderamente importante es transmitir valores, respetar y disfrutar practicando deporte.

INFORMACIÓN COMPETICIONES

 $\frac{https://www.pozuelodealarcon.org/deportes/juegos-deportivos-municipales/inscripcion-en-los-juegos-deportivos-municipales}{deportivos-municipales}$

MÁS INFORMACIÓN

Polideportivo Municipal El Torreón:

- E-mail: juegos.s@pozuelo.madrid
- Atención Telefónica: 91 351 39 03 / 91 351 39 04 EXT. 2129

Lunes a viernes de 9:00 a 15:00.

• Atención presencial:

Lunes a viernes de 9:00 a 14:00.

1.CALENDARIO GENERAL

1.1. Información a partir del día 25 de agosto.

1.2. Plazos de Inscripción

Torneo Social (Open y Veteranos) – Temporada 2025/2026

- Inscripción única para equipos: del 1 al 7 de septiembre, mediante tramitación telemática en la aplicación informática habilitada y abono de las tasas de participación.
- El 10 de septiembre se harán públicas las plazas vacantes, si las hubiera.
- Nuevos equipos: deberán descargar el Formulario de Inscripción de la web municipal www.pozuelodealarcon.org entre el 10 y el 14 de septiembre y enviarlo cumplimentado a juegos.s@pozuelo.madrid, indicando en el asunto: "NUEVO EQUIPO", junto con el deporte y la categoría.
- Sorteo de plazas, en caso de exceso de demanda: se celebrará el día 17 de septiembre, con prioridad para los equipos locales.
- Confirmación final y abono de tasas para los equipos admitidos tras sorteo: hasta las 14:00 h del 21 de septiembre.

EL EQUIPO QUE, EN LA FECHA LÍMITE, NO HAYA EFECTUADO EL PAGO Y/O NO HAYA PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE FUERA DE LA COMPETICIÓN.

1.3. Fechas previstas de inicio de la competición

DEPORTES EQUIPO	TORNEO SOCIAL	A partir del
Baloncesto	Open	29/09/2025
Futbol Sala	Open	29/09/2025
Futbol-7	Open	29/09/2025
	Veteranos	29/09/2025

2.CATEGORÍAS

OPEN: Mayores de 18 años sin límite de edad

VETERANOS: Mayores de 40 años y hasta dos menores de 40 y mayores de 35 años.

(*) Ver excepciones en pto. 4.3 de la presente Normativa

2.1 Deportes y Categorías convocados (nº de Equipos)

DEPORTE	BALON	FUTBOL- SALA	TBOL 7	CAMPO
CATEGORÍAS	<u>a</u> 0	₹ .	FUT	0 F
SENIOR FEMENINO	-	-	-	•
SENIOR MASCULINO 1º DIVISION	20	20	20	•
SENIOR MASCULINO 2º DIVISION			20	
SENIOR MASCULINO 3º DIVISION			30	
VETERANOS+40			24	•

3. PARTICIPACIÓN

- **3.1** Podrán participar en estos Juegos Deportivos todas las personas, cualquiera que sea su nacionalidad, que pertenezcan a equipos de barrio, urbanización, club, asociación, etc. siempre que cuenten con la autorización de la Concejalía de Deportes para ello.
- **3.2** En las categorías OPEN (mayores de 18 años sin límite de edad) y VETERANOS (jugadores mayores de 40 años, admitiéndose hasta dos jugadores entre 35 y 39 años por equipo).
 - Para mantener la categoría en la temporada siguiente, será necesario que al menos 8 jugadores de la plantilla hayan formado parte del equipo en la temporada anterior.
 - En las categorías Senior de Baloncesto y Futbol Sala, para mantener la categoría, 6 jugadores de la plantilla de la temporada anterior (2025-2026).
- 3.3 La participación en los Juegos Deportivos Municipales implica la aceptación de todas las normas de competición, especificaciones técnicas, reglamentos y protocolos establecidos por la Organización, así como de lo recogido en las circulares y actas de los Comités competentes.
- **3.4** Todos los participantes jugadores, delegados, entrenadores, acompañantes, seguidores y árbitros— están obligados a respetar dichas normas tanto dentro como fuera del terreno de juego.
- 3.5 Se recuerda expresamente que los insultos, amenazas, provocaciones, faltas de respeto y cualquier forma de violencia física o verbal serán sancionados con la máxima contundencia, pudiendo conllevar la expulsión definitiva del torneo y la pérdida de todos los derechos de participación.
- 3.6 No se tolerará ninguna conducta que altere el desarrollo normal de la competición o que atente contra los valores de respeto, deportividad y convivencia que definen estos Juegos. La reincidencia o la gravedad de los hechos será motivo de inhabilitación permanente.

4. INSCRIPCIONES

La inscripción de los equipos será formalizada en los plazos previstos y en los formularios y/o aplicaciones telemáticas disponibles en la web municipal.

4.1. Tarifas

Los precios para la inscripción, según la Ordenanza Municipal de Precios Públicos (Pto. 4.6), son: https://www.pozuelodealarcon.org/tu-ayuntamiento/normativa/normativa-municipal/401-ordenanza-reguladora-del-precio-publico-por-la-prestacion-de-servicios-deportivos-por-el-ayuntamiento-de-pozuelo-de-alarcon

	DEPORTE	CATEGORÍA	LOCAL	NO LOCAL	
Inscripción de equipos en Torneos de	Fútbol, Fútbol 7, Fútbol Sala, Baloncesto y Voleibol. Atletismo, Natación y Campo a Través	Hasta JUNIOR	250 € 500 €		
temporada (1)	Fútbol 7, Fútbol Sala y Baloncesto. Campo a Través	OPEN Y VETERANOS	550€	1.100 €	
Inscripción de equipos en otros	Fútbol, Fútbol 7, Fútbol Sala, Baloncesto y Voleibol. Atletismo, Natación y Campo a Través	Hasta JUVENIL	35 € 70 €		
Torneos (2)	Fútbol, Fútbol 7, Fútbol Sala, Baloncesto y Voleibol. Campo a Través	JUNIOR, OPEN y VETERANOS	55 €	110€	

- (1) El pago de la cuota de los *"Torneos de Temporada"* corresponde las Ligas regulares y sus fases Finales, Trofeo JDM, Copa, etc...
- (2) El pago de la cuota de "Otros Torneos" corresponde a otros torneos no previstos inicialmente en estas bases.

El pago de la cuota incluye:

- Organización y desarrollo de la Competición: Redacción Normativas y Reglamentos,
 Diseño de calendarios, sistemas de competición y gestión de aplazamientos.
- Gestión de Inscripciones, sistema de admisión de equipos, tramitación de fichas, y gestión de altas y bajas. Aplicación de descuentos para equipos locales.
- Gestión de resultados, clasificaciones y entrega de premios y reconocimientos.
- Dotación de Árbitros. Jefes de Sede, Auxiliares de Mesa
- Sistema de reclamaciones y apelaciones (Comité de Competición). Código de Juego
 Limpio
- Dotación y mantenimiento de las instalaciones para la disputa de los encuentros
- Seguro de accidente para los participantes

El número de fichas incluidas en la inscripción es el máximo de altas permitido (ver apartado 4.3. De Equipos).

4.2. Jugadores/fichas

- a) Todos los participantes (jugadores, delegados, entrenadores, coordinadores, directores deportivos, etc.) deberán tener ficha deportiva municipal, formalizada de manera telemática en la Oficina de Juegos Deportivos Municipales.
- b) La ficha de Coordinador y Director Deportivo les habilitará a acceder (campo, pista/cancha) a los partidos del equipo de su equipo, entidad, club/asociación.
- c) Será responsabilidad de los equipos, entidades deportivas, clubes, asociaciones etc. el cumplimento de la Ley de Profesiones del Deporte en la Comunidad de Madrid. https://www.comunidad.madrid/servicios/deportes/ley-profesiones-deporte

d) Altas y bajas de jugadores:

- Las altas se tramitarán de lunes a miércoles a través de la vía correspondiente ya sea para nuevas incorporaciones o por sustitución por baja justificada.
- El último miércoles de febrero será la fecha límite para realizar nuevas incorporaciones.
- El hecho de que una ficha haya sido diligenciada por la Organización no exime al infractor de la responsabilidad derivada de errores, omisiones o falseamiento de datos.
- Los participantes con ficha municipal en vigor estarán cubiertos por el seguro de accidente deportivo contratado por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.
- En caso de baja por lesión, se permitirá la sustitución de la ficha por la de otro jugador, siempre que la baja esté debidamente justificada con documentación médica y la nueva incorporación cumpla con todos los requisitos establecidos en la normativa del torneo.
- e) Se permitirá, por cada equipo, el alta de dos jugadores con Licencia Federativa y se autorizará la inscripción de dos jugadores por equipo para la participación simultánea en Fútbol 7 y Fútbol Sala.

Cambio de jugadores de equipo:

- 1. Cambio entre equipos de distinta división o grupo: durante las tres primeras jornadas de la temporada podrán cambiar de equipo, diligenciando las baja y alta correspondientes.
- Cambio entre equipos de la misma división o grupo: podrá un jugador cambiar de equipo durante las tres primeras jornadas de la temporada cuando no haya participado en ningún partido/acta.
- 3. En ningún caso un jugador podrá simultanear la participación en más de un equipo de la misma modalidad deportiva independientemente de la división o grupo de la misma.

4.3. Equipos

Cada equipo podrá presentar un número máximo de altas y un número mínimo de jugadores inscritos según el deporte en el que participe, conforme al siguiente cuadro:

NÚMERO DEPORTE	MÍNIMO ALTAS	MÁXIMO ALTAS	MÁXIMO ACTA	MÍNIMO COMIENZO	SUSPENSIÓN
BALONCESTO	10	25*	12	5	3
FÚTBOL-7	12	20*	14	6	4
FÚTBOL-SALA	12	18*	12	4	2

a) Criterios de edad y participación

No se permitirá la inscripción de jugadores pertenecientes a la categoría inmediatamente inferior, es decir, menores de 18 años (nacidos en 2008 o posteriores).

Se establecen dos líneas principales de participación dentro del Torneo Social:

- ➤ Categoría OPEN, dirigida a equipos con jugadores de 18 años en adelante, sin límite superior de edad.
- ➤ Categoría VETERANOS, dirigida a equipos compuestos mayoritariamente por jugadores de 40 años o más.

Se permitirá el alta de hasta dos jugadores menores de 40 años, siempre que tengan cumplidos al menos 35 años.

Estas excepciones tienen como finalidad facilitar la continuidad de equipos consolidados y permitir una estructura de competición abierta, sin imposiciones estrictas que puedan disolver grupos de jugadores veteranos con historial compartido.

La Organización podrá autorizar excepciones adicionales justificadas en casos especiales (equipos históricos, jugadores lesionados, situaciones administrativas), siempre dentro del espíritu del reglamento y garantizando la equidad competitiva.

b) Condición de equipo local

A efectos exclusivos de determinar la condición de Equipo Local, se considerará jugador local a:

- Personas empadronadas en Pozuelo de Alarcón.
- Personas abonadas con carnet de usuario de la Concejalía de Deportes.
- Personas que acrediten haber residido en Pozuelo de Alarcón durante un mínimo de 15 años, aunque no estén empadronadas en el momento de la inscripción, siempre que aporten certificado de empadronamiento en el que figuren más de 15 años empadronados en el municipio de Pozuelo de Alarcón.

En función de cada deporte:

- *En todos los deportes, para mantener la condición de Equipo Local, con 20 jugadores se deberá inscribir a un mínimo de 12 jugadores locales y/o abonados (carné usuario Concejalía de Deportes). Si sólo se dispone de 10 jugadores locales, se podrá inscribir un máximo de 18 jugadores.
- *En BALONCESTO para llegar a 25 fichas, obligatoriamente 14 deben ser jugadores locales o/y abonados.

5.NORMATIVA DE PARTIDOS/COMPETICIONES

5.1. JUEGO LIMPIO. Todos los participantes en el Torneo Social — jugadores, delegados, entrenadores, árbitros, acompañantes y público— deberán respetar en todo momento los principios de respeto, deportividad, tolerancia y convivencia establecidos en el Código de Juego Limpio de los Juegos Deportivos Municipales.

Este torneo no sólo se basa en la competición, sino en el comportamiento ejemplar dentro y fuera del terreno de juego. El respeto al rival, al equipo arbitral y a la propia organización es condición imprescindible para seguir participando.

Se establece como práctica obligatoria en todos los partidos, de todas las modalidades y categorías:

- El saludo previo entre equipos y hacia el equipo arbitral.
- El saludo al finalizar el encuentro, independientemente del resultado.
- El incumplimiento de estos gestos mínimos de deportividad, o cualquier acto contrario al juego limpio, podrá ser motivo de advertencia, informe arbitral o sanción disciplinaria.

Este torneo se construye con el compromiso de todos. La participación está vinculada a mantener un ambiente sano, seguro y respetuoso. No se admitirá ninguna forma de conducta violenta, provocadora, antideportiva o despectiva.

5.2. La Organización únicamente podrá modificar, suspender o aplazar partidos, así como reasignar campos o franjas horarias, por causas de fuerza mayor debidamente justificadas, como incidencias meteorológicas extremas, problemas técnicos graves o motivos operativos ineludibles.

En todos los casos, se notificará a los delegados de los equipos con la mayor antelación posible a través de los canales oficiales (correo electrónico, app, web municipal o contacto directo con delegados).

Dado que el calendario puede verse excepcionalmente alterado por este tipo de situaciones, todos los equipos están obligados a consultar la "convocatoria semanal", que se publicará cada miércoles a partir de las 20:00 horas en la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

5.3. Programación de partidos

- Fútbol 7 (categorías Open y Veteranos): sábados por la tarde y domingos mañana y tarde, según disponibilidad de instalaciones. Excepcionalmente, se podrán programar encuentros entre semana en horario de 20:00 a 23:00 h.
- Fútbol Sala y Baloncesto: sábados por la tarde y domingos por la tarde, según disponibilidad de instalaciones. Excepcionalmente, se podrán programar encuentros entre semana en horario de 20:00 a 23:00 h.

La distribución de horarios por categorías no será fija. Los equipos deben asumir rotación horaria en beneficio de la organización general del torneo.

- 5.4. Los reglamentos de juego a aplicar en las distintas competiciones serán los contemplados en las normas generales técnicas de las federaciones madrileñas con las modificaciones oportunas, a excepción de Fútbol-Sala Senior que se juega con las normas de la Federación Española. En todos los casos, serán elaboradas por la Organización las Normas de Competición complementarias que se consideren específicas para cada deporte y categoría.
- **5.5.** Las comunicaciones emitidas por la Organización a través de canales oficiales (correo electrónico, app, web municipal o contacto directo con delegados) tendrán validez inmediata y carácter vinculante desde el momento de su difusión.

Es responsabilidad de los delegados mantenerse informados y trasladar dicha información a sus equipos.

5.6. El sistema de puntuación de los partidos para la Competición es el siguiente:

Ganado	3 Puntos		
Empatado	1 Puntos		
Perdido	0 Punto		
No Presentado	- 3 Puntos		

5.7. Duración de los partidos

DEPORTE	CATEGORÍA	TIEMPOS	DURACIÓN DE CADA TIEMPO	DESCANSO	TIEMPO MUERTO	OBSERVACIONES
FÚTBOL 7	OPEN VETERANOS	2	30 minutos	10 minutos	-	
FÚTBOL SALA	OPEN	2	20 minutos	5 minutos	2 de 1 minuto por tiempo (reloj parado)	A reloj parado el último minuto 1ª parte y los 5 últimos minutos de la 2ª parte
BALONCESTO	OPEN	2	20 minutos (10'+ 10')	5 minutos (1 minuto entre periodos)	1 de 30 segundos por periodo (crono parado)	Reloj corrido excepto el último minuto del 1º, 2º y 3º períodos y 5 últimos minutos del 4º periodo

5.8. FÚTBOL 7

En la modalidad de Fútbol 7, será obligatorio el cumplimiento de las siguientes normas específicas:

Uso obligatorio de espinilleras

Todos los jugadores deberán llevar espinilleras correctamente colocadas durante el partido. El árbitro podrá impedir la participación en caso de incumplimiento o detener el juego si se detecta su ausencia.

Numeración de camisetas

Todos los jugadores deberán portar una camiseta con numeración permanente, claramente visible y no duplicada dentro del mismo equipo.

No se admiten dorsales improvisados con cintas, rotuladores o adhesivos. Su ausencia podrá ser consignada en el acta arbitral.

Segunda equipación o camisetas reversibles

Todos los equipos deberán disponer de una segunda equipación o, en su defecto, camisetas reversibles que permitan distinguir los colores en caso de coincidencia.

En caso de coincidencia de colores, el equipo que actúe como visitante estará obligado a realizar el cambio.

Balón reglamentario

Ambos equipos deberán presentar al menos un balón cada uno, en condiciones adecuadas de uso y que cumpla con las normas técnicas establecidas por la federación correspondiente.

Si un equipo no presenta balón y ello impide la disputa del partido, podrá incurrir en sanción.

5.9. FÚTBOL SALA

En la modalidad de Fútbol Sala, será obligatorio el cumplimiento de las siguientes normas específicas:

Numeración de camisetas

Todos los jugadores deberán portar una camiseta con numeración permanente, claramente visible y no duplicada dentro del mismo equipo.

No se admiten dorsales improvisados con cintas, rotuladores o adhesivos. Su ausencia podrá ser consignada en el acta arbitral.

• Segunda equipación o camisetas reversibles

Todos los equipos deberán disponer de una segunda equipación o, en su defecto, camisetas reversibles que permitan distinguir los colores en caso de coincidencia.

En caso de coincidencia de colores, el equipo que actúe como visitante estará obligado a realizar el cambio.

• Balón reglamentario

Ambos equipos deberán presentar al menos un balón cada uno, en condiciones adecuadas de uso y que cumpla con las normas técnicas establecidas por la federación correspondiente.

Si un equipo no presenta balón y ello impide la disputa del partido, podrá incurrir en sanción.

5.10. BALONCESTO

En la modalidad de Baloncesto, será obligatorio el cumplimiento de las siguientes normas específicas:

• Numeración de camisetas

Todos los jugadores deberán portar camisetas con numeración permanente y claramente visible en la parte posterior.

No se admiten dorsales duplicados ni improvisados. El árbitro podrá reflejar cualquier incumplimiento en el acta oficial.

Segunda equipación o camisetas reversibles

Cada equipo deberá disponer de una segunda equipación diferenciada o camisetas reversibles que permitan evitar coincidencias de color.

En caso de conflicto, el equipo visitante deberá realizar el cambio de indumentaria.

Balón reglamentario

Ambos equipos deberán presentar al menos un balón reglamentario, en condiciones óptimas de uso, que cumpla con los criterios técnicos establecidos por la Federación de Baloncesto correspondiente.

La falta de balón podrá considerarse como incidencia y será reflejada en acta si afecta al inicio del partido.

Empates y prórroga

En la Categoría OPEN, no se permite que un encuentro finalice en empate.

En caso de igualdad al término del tiempo reglamentario:

Se disputará una prórroga de 5 minutos a reloj parado.

Normativa y Reglamento Disciplinario JDM 2025/26

6.REGLAMENTO DE DISCIPLINA DEPORTIVA

PARTICIPACIÓN

Con carácter general, el reglamento de régimen disciplinario, y en su caso, las normativas específicas de cada deporte, se aplicarán a todos los participantes y equipos de todos los deportes del Torneo Social organizados por Juegos Deportivos Municipales.

Art. 1 Cada deportista podrá participar únicamente en un equipo por cada modalidad deportiva (por ejemplo, un equipo de Fútbol 7 y otro de Baloncesto).

No se permite la participación simultánea en más de un equipo de la misma modalidad deportiva, aunque pertenezcan a grupos o divisiones distintas.

Art. 2 Durante la temporada, los jugadores solo podrán cambiar de equipo una vez por modalidad deportiva, cumpliendo las siguientes condiciones:

- El cambio deberá solicitarse antes de la cuarta jornada de competición.
- El jugador no podrá haber sido alineado ni figurar en acta de ningún partido oficial con su equipo inicial.
- Será obligatorio tramitar formalmente la baja del equipo de origen y el alta en el nuevo equipo, respetando los límites de plantilla y los criterios de participación establecidos.
- En ningún caso podrá cambiarse a un equipo si ello supone incumplir el límite de jugadores federados regulado en el artículo 3.
- En ningún caso podrá cambiarse a un equipo si ello supone incumplir el límite de jugadores locales para equipos considerados locales.

Excepcionalmente, el Juez Único de Competición podrá autorizar un cambio fuera de plazo por causa sobrevenida y justificada (por ejemplo, baja médica de larga duración, error administrativo no imputable al jugador...).

No se permitirá que un jugador que haya estado inscrito en una competición oficial o federada (considerada equivalente a Serie Preferente), se incorpore a un equipo del Torneo Social una vez superado el periodo inicial de inscripción, salvo autorización expresa de la Organización.

En ningún caso se autorizará este cambio si el jugador ha disputado partidos oficiales durante esa misma temporada en una competición federada y pretende incorporarse tras su baja.

Estas restricciones pretenden preservar el carácter social y amateur del torneo y evitar incorporaciones que puedan alterar el equilibrio competitivo durante el transcurso de la liga.

Art. 3 Jugadores con licencia federativa en la misma modalidad.

Se considerará jugador federado, a efectos del presente reglamento, aquel que disponga de licencia federativa activa en la misma modalidad deportiva en la que participa dentro del Torneo Social, durante la temporada en curso.

- Esta consideración incluye a cualquier jugador que figure con ficha en una federación autonómica, nacional o internacional oficialmente reconocida, correspondiente a esa modalidad (por ejemplo: fútbol, fútbol sala, baloncesto, etc.).
- En el caso de deportes con varias variantes (como fútbol 11, fútbol 7 y fútbol sala), se entenderán como modalidad común a efectos de esta norma.

Cada equipo podrá inscribir como máximo a dos (2) jugadores federados por modalidad deportiva. Superar este límite podrá conllevar sanción administrativa, pérdida de partidos, o en su caso, la descalificación del equipo infractor.

Esta limitación tiene como objetivo preservar la equidad entre equipos amateur, permitiendo la participación mixta sin favorecer plantillas reforzadas con jugadores en activo a nivel federado.

Art. 4 La Organización recomienda que todos los participantes realicen un reconocimiento médico previo al inicio de la temporada, como medida preventiva para una práctica deportiva segura y responsable.

COMITÉ DE COMPETICION

Art. 5 Facultades del Comité de Competición

El Juez Único de Competición, el Juez de Apelación y, en su caso, el Comité de Competición, podrán actuar de oficio o a instancia de parte, en cualquier momento y sin sujeción a plazos, para:

- Instruir procedimientos sancionadores.
- Adoptar medidas cautelares.
- Resolver incidentes reglamentarios o disciplinarios.
- Interpretar y aplicar la normativa vigente del torneo.
- Aclarar cualquier aspecto relativo al desarrollo de la competición.

Art. 6 Valor probatorio de las actas arbitrales y derecho de información

Las decisiones del Juez Único se basarán preferentemente en el contenido de las actas arbitrales oficiales y sus anexos, que tendrán presunción de veracidad salvo prueba en contrario.

Los delegados podrán consultar el acta:

- Al término del partido, si el árbitro puede facilitarla.
- O bien, hasta las 20:00 h del lunes siguiente, solicitándola por los canales oficiales habilitados por la organización.

En ningún caso se podrán añadir comentarios, correcciones u observaciones en el acta por parte de jugadores, delegados o entrenadores.

Art. 7 Presentación de reclamaciones

Las reclamaciones deberán presentarse por escrito mediante el formulario oficial que se encuentra en la web municipal www.pozuelodealarcon.org y por correo electrónico a la dirección oficial comitecompeticion@pozuelo.madrid.

- El plazo máximo es de 48 horas naturales tras la celebración del partido (no se computan festivos).
- Sólo podrá presentar reclamaciones el delegado del equipo. No se admitirán reclamaciones verbales, fuera de plazo ni presentadas por personas no autorizadas.

Art. 8 Recursos ante el Juez de Apelación

Los recursos contra las decisiones del Juez Único de Competición deberán presentarse:

- Por escrito y por correo electrónico mediante el formulario oficial que se encuentra en la web municipal www.pozuelodealarcon.org.
- En un plazo máximo de 48 horas desde la publicación de la resolución.

Una vez resuelto el recurso por el Juez de Apelación, no cabrá recurso adicional alguno dentro del marco de los Juegos Deportivos Municipales.

Art. 9 Adaptación de sanciones en deportes individuales

El Comité de Competición, en Deportes Individuales, ajustará las sanciones a las tipificadas en este Reglamento para los Deportes de Asociación.

Art. 10 Casos no previstos

El Comité de Competición, o en su caso el Juez Único, están facultados para interpretar, juzgar y sancionar cualquier situación no prevista expresamente en el presente reglamento, velando siempre por el principio de equidad, el buen desarrollo de la competición y la integridad deportiva.

Art. 11 Publicación de resoluciones

Las decisiones, sanciones o acuerdos del Comité de Competición o del Juez Único serán publicadas en los tablones de anuncios oficiales de la Oficina de Juegos Deportivos

Municipales y/o en los canales telemáticos habilitados a tal efecto (correo, web o aplicación).

Art. 12 Designación de órganos disciplinarios

El Comité de Competición (o en su caso Juez Único de Competición y Apelación) serán designados por la Organización de los Juegos Deportivos Municipales.

DEPORTES DE ASOCIACIÓN

Art. 13 Delegados de equipo

Cada equipo deberá estar representado obligatoriamente por al menos un Delegado mayor de edad (18 años), pudiendo designarse un segundo Delegado si así lo desea la organización del equipo.

Ambos deberán disponer de ficha específica, que les habilite formalmente para ejercer sus funciones y actuar en nombre del equipo ante la Organización.

Art. 14 Funciones del Delegado

El Delegado es el único interlocutor válido entre el equipo y la Organización. Será responsable de:

- Recibir comunicaciones oficiales.
- Presentar informes, solicitudes o recursos.
- Garantizar el cumplimiento de las normas disciplinarias y reglamentarias por parte de todos los integrantes del equipo (jugadores, entrenadores, acompañantes...).

Art. 15 Actas y control de jugadores

1. Presentación previa a los encuentros

Los Delegados deberán presentarse al menos 15 minutos antes del inicio del partido, y entregar a la organización o equipo arbitral la documentación oficial requerida:

- Listado oficial de jugadores sellado y actualizado.
- Fichas, licencias u otros documentos de identificación admitidos por la organización.
- Documento identificativo oficial (DNI, NIE, pasaporte) de cada jugador presente.

2. Condiciones para figurar en acta

- Solo podrán ser inscritos en el acta aquellos jugadores que **estén físicamente presentes** en la instalación **antes del inicio del encuentro**.
- Ningún jugador podrá incorporarse al partido una vez iniciado si no figura previamente en el acta, salvo en los supuestos previstos en el punto 5.

• No podrá permanecer en el banquillo ningún integrante del equipo que no esté inscrito en el acta y debidamente uniformado con la equipación del equipo.

3. Firmas obligatorias.

El acta deberá ser firmada obligatoriamente por el Delegado, el Capitán o un responsable del equipo debidamente acreditado con ficha municipal válida.

4. Uniformidad mínima obligatoria

Todos los jugadores inscritos deberán presentarse con equipación completa:

- Camiseta numerada visible y permanente.
- Equipación homogénea con el resto del equipo.
- Sin elementos que comprometan la seguridad (relojes, cadenas, pendientes, etc.).

5. Incorporación de jugadores durante el partido

De forma excepcional, en las competiciones de carácter social, se podrá incorporar a un jugador en el acta hasta el inicio del segundo tiempo, siempre que:

- Se presente documentación oficial válida que acredite su identidad como jugador inscrito en el equipo.
- Su ficha esté previamente validada por la Organización.
- Su participación no infrinja ninguna otra norma del Reglamento.

6. Integración digital de actas (pendiente de desarrollo técnico)

La Organización está valorando, junto con el proveedor informático, la posibilidad de digitalizar las actas a través de una aplicación informática oficial.

En caso de implantarse, se informará debidamente a los delegados sobre los nuevos procedimientos de registro previo de jugadores, validación por parte del árbitro y posibles adaptaciones de este artículo.

Art. 16 Incidencias con documentación

Si a la celebración de un encuentro uno de los equipos no presentara el listado oficial expedido y sellado por la oficina de Juegos Deportivos, pero si los DNIs, pasaportes o documento similar identificativo con foto de los jugadores, dicho partido se jugará y el Jefe de Sede/arbitro ampliara Acta indicando la incidencia. En cuyo caso el Comité de Competición sancionara al equipo infractor.

El uso abusivo de la falta de documentación oficial de la Competición será motivo de sanción.

Art. 17 Retrasos

La falta de presentación del equipo en la hora exacta del inicio del encuentro será considerada incomparecencia, y conllevará la pérdida del partido.

El Juez Único de Competición resolverá en función de los escritos presentados por los equipos implicados y lo establecido en el reglamento disciplinario.

Art. 18 Uniformidad y equipaciones

Todos los equipos están obligados a:

- Alinear únicamente jugadores **debidamente uniformados**, con camiseta numerada (visible y permanente en la parte posterior).
- Contar con una segunda equipación o juego de petos, para casos de coincidencia de colores. En estos casos, cambiará obligatoriamente el equipo visitante.

Aquel equipo que no cumpla dichos requisitos podrá jugar el encuentro siendo advertido y/o sancionado como se indica a continuación, siempre y cuando el árbitro haya reflejado en acta dicha incidencia indicando "AMPLIO ACTA":

- a) Amonestación
- b) La pérdida de dos puntos por encuentro.
- c) La pérdida de tres puntos más aviso de expulsión por la reiteración.
- d) La expulsión del equipo de la competición en curso, con la consiguiente pérdida de todos sus derechos

<u>En todos los deportes</u>: No estará permitido el uso de objetos tales como pulseras, collares, pendientes, anillos o cualesquiera que suponga algún riesgo para la integridad de los deportistas. El uso de gafas y/o implante coclear deberá ser autorizado por la Organización y bajo responsabilidad de cada participante.

Art. 19 Revisión de fichas y otra documentación

El entrenador o delegado de un equipo podrá solicitar la revisión de las fichas o identidades de los jugadores del equipo contrario antes del inicio del encuentro o durante el descanso.

La solicitud deberá realizarse al árbitro o al responsable de sede, de forma directa y sin interrupciones del partido.

En caso de que las fichas se gestionen a través de una aplicación informática oficial, la revisión se realizará mediante dicha plataforma u otros medios autorizados por la Organización, siempre que esté implantada y operativa para esa temporada.

Si no estuviera aún disponible la aplicación digital, se recurrirá al listado oficial sellado y, en su caso, a la verificación documental con DNI, NIE o pasaporte.

El árbitro deberá dejar constancia de la solicitud en el acta, y en caso necesario, ampliarla con la anotación "AMPLÍO ACTA".

Las solicitudes deben formularse con seriedad y fundamento. Un uso abusivo, reiterado o infundado podrá ser sancionado.

Art. 20 Negativa a revisión

Cualquier negativa a someterse a tal revisión, será calificada de alineación indebida.

Art. 21 Detección de alineación indebida

La alineación indebida podrá ser detectada y denunciada de oficio, incluso tras la finalización del encuentro, por el Jefe de Sede, el árbitro o el Juez Único de Competición, sin limitación temporal.

Art. 22 Falsedad documental o negativa a identificarse

Cualquier falsedad en los datos de identidad o la negativa a identificarse, a requerimiento del árbitro o personal de sede, será considerada alineación indebida en todos los encuentros en que participe el jugador.

Art. 23 Ausencia de árbitro y resolución del partido

Cuando no se presente el árbitro y/o anotador de un encuentro deberán ponerse de acuerdo los equipos contendientes para que alguno de los presentes asuma su función, levantando un acta que firmarán y que entregarán en la oficina de la organización, teniendo validez a todos los efectos. En caso contrario, este hecho será sancionado a criterio del Comité de Competición.

Art. 24 Ámbito de aplicación disciplinaria

Todos los participantes podrán ser sancionados según este reglamento, tanto en la cancha de juego como fuera.

Art. 25 Número de jugadores en acta

En el acta podrán inscribirse tantos jugadores como admita el modelo tipo de cada deporte en la Normativa, siempre que estén presentes.

Art. 26 Balones de juego

Los dos equipos estarán obligados a presentar un balón que reúna las características aprobadas por la Federación deportiva correspondiente.

Cuando se tenga que suspender el partido por la falta de balón se dará por perdido el partido a ambos equipos.

El balón de juego lo seleccionará el árbitro del encuentro.

ÁRBITROS

Los árbitros que participen en las competiciones del Torneo Social deberán tener la formación adecuada y al menos 18 años cumplidos en el momento de su incorporación a la competición.

Art. 27 Funciones de Jefe de Sede

Los jefes de sede, o en su caso el árbitro en quien se delegue, tiene responsabilidad sobre el funcionamiento general de cada jornada en la instalación que le corresponda, teniendo facultad para disponer sobre todos los aspectos relativos al correcto desarrollo de la competición tales como suspensiones, horarios, retrasos, arbitrajes y disposiciones generales sobre deportistas, equipos, acompañantes, público, etc.

Art. 28 Retrasos y partidos amistosos

Los árbitros podrán retrasar el encuentro por causa de fuerza mayor, pero nunca a causa de los equipos, aunque existiese acuerdo entre ellos.

- Los árbitros podrán retrasar el inicio de un partido únicamente por causas de fuerza mayor, nunca por acuerdo entre equipos.
- En caso de incomparecencia, retraso o número insuficiente de jugadores, el árbitro podrá autorizar la disputa de un partido amistoso, si ambos equipos así lo desean, siempre que se juegue bajo su supervisión y finalice dentro del horario programado, sin afectar en ningún caso al desarrollo de los encuentros posteriores previstos en la instalación.
- En ningún caso se permitirá el uso del campo o instalación para juego libre sin la presencia del árbitro designado.

Art. 29 Responsabilidad antes y después del partido

La responsabilidad del árbitro no concluye al finalizar el partido.

Tiene la obligación de informar a la organización sobre cualquier anomalía o incidente fuera del terreno de juego, cuando afecte a los equipos participantes, público o personal.

Art. 30 Actas ampliadas

- En caso de incidencia relevante, el árbitro deberá cumplimentar un anexo ("Amplío acta") firmado y notificado a los equipos implicados.
- Este anexo será remitido al Juez Único de Competición antes del cierre del plazo establecido.
- Los equipos tendrán derecho a consultar el contenido del anexo hasta las 20:00 h. del lunes siguiente a la celebración del partido.

Art. 31 Incidencias en acta

Todos los árbitros deberán reflejar en el acta oficial todas las incidencias que se produzcan durante el encuentro, tanto técnicas como disciplinarias y también aquellas relativas al estado o funcionamiento de la instalación deportiva.

Art. 32 Entrega de actas

Los árbitros están obligados a entregar las actas:

- De forma clara, legible y completamente cumplimentadas.
- En el plazo y lugar establecidos por la Organización.
 Normativa y Reglamento Disciplinario JDM 2025/26

Art. 33 Ejemplaridad y presencia

El árbitro, como máxima autoridad y Juez de los partidos, deberá dar ejemplo en todo momento a los participantes, especialmente en comportamiento personal, uniformidad oficial y puntualidad (deberá estar 15 minutos antes de la hora fijada para el encuentro). El árbitro deberá ir provisto de un peto o similar como alternativa a la coincidencia de color de su equipación (AZUL) con la de los dos equipos participantes.

Art. 34 Régimen disciplinario del colectivo arbitral

El Comité de Competición podrá sancionar las actitudes pasivas, negligentes o antideportivas de los árbitros y jefes de sede desde amonestación hasta la inhabilitación.

- a) Adoptar una actitud pasiva o negligente en el cumplimiento de sus obligaciones arbitrales.
- b) Dirigirse a los jugadores, entrenadores, delegados, espectadores o autoridades deportivas con expresión de menosprecio o cometer acto de desconsideración hacia aquellos.
- c) Abandonar el terreno de juego sin causa justificada.

DISCIPLINA DEPORTIVA

- **Art. 35** Las sanciones tendrán un carácter educativo y corrector, en coherencia con los valores del deporte y el respeto entre participantes.
- Art. 36 Cuando un jugador, entrenador o delegado sea objeto de expulsión o figure en el acta del partido por una falta que implique descalificación, quedará automáticamente suspendido para el siguiente encuentro, aunque no haya sido dictado aún el fallo del Juez Único de Competición.
 - El incumplimiento de este artículo será sancionado como alineación indebida.
- **Art. 37** Cuando un jugador, entrenador, delegado o árbitro sea sancionado, se entiende que se sanciona a la persona.
- **Art. 38** Cuando se cometan diferentes acciones punibles en el mismo lance de juego las sanciones se acumularán.
- Art. 39 Las sanciones se cumplirán en los siguientes encuentros, ya sean de liga, copa, aplazados, o de las siguientes temporadas.
- Art. 40 En caso de quebranto de sanción se impondrá el doble de la sanción inicial.
- **Art. 41** Con carácter excepcional, el Comité de Competición podrán sancionar o suspender una sanción cautelarmente, siempre que dicha sanción o suspensión de sanción, hasta su definitiva confirmación, no produzca un perjuicio de difícil o imposible reparación. La sanción cumplida cautelarmente, será considerada parte de la sanción que se imponga.

Art. 42 Atenuantes y agravantes:

- a) Son circunstancias atenuantes para los jugadores, entrenadores y delegados las de haber precedido a la comisión de la falta provocación suficiente, así como el arrepentimiento espontáneo.
- b) Es atenuante para los equipos el aviso previo y justificado de una incomparecencia.
- c) Es circunstancia agravante la reincidencia una o más veces. En este caso se impondrá el doble de la sanción prevista para la falta o infracción y si se repitiese, la misma en su grado máximo.

Art. 43 SANCIONES PARA ENTRENADORES Y DELEGADOS

Los entrenadores y Delegados, por su responsabilidad de constituir ejemplo entre sus deportistas, serán sancionados en la siguiente forma:

Art. 43.1 De amonestación a seis encuentros

- a) Los gritos, amenazas gestos o actitudes de desconsideración durante la celebración de un encuentro en contra de la deportividad y armonía en el desarrollo del mismo.
- b) Las amenazas o insultos contra deportistas, entrenadores, delegados, árbitros, etc.
- c) Permitir a un jugador o jugadores participar en el encuentro sin espinilleras.
- d) La alineación de un jugador no inscrito o que no presente documentación a requerimiento del árbitro o delegado de campo.
- e) Incumplir la normativa/protocolo sanitario.

Art. 43.2 De seis a doce encuentros

- a) La reiteración de las faltas indicadas en el anterior artículo en el curso del encuentro y objeto de apercibimiento por parte del árbitro.
- b) Incitar al público o a otros jugadores con gestos o palabras contra el desarrollo normal del encuentro.
- c) La incitación a deportistas, acompañantes o público hacia actitudes antideportivas, la participación en acciones de hostigamiento.

Art. 43.3 Descalificación

- a) Agresión, coacción o amenaza grave hacia árbitros, rivales, miembros de la organización o público.
- b) Cuando un delegado o entrenador de un equipo ordene la retirada del campo a sus jugadores o no impidiera la misma en el transcurso de un encuentro, se considera falta muy grave, sancionándose con la retirada de la ficha por tiempo indefinido.

Si un delegado o entrenador es reincidente se le sancionaría como mínimo con el doble de la sanción que le correspondió la vez anterior o con la descalificación.

Normativa y Reglamento Disciplinario JDM 2025/26

Art. 44 SANCIONES PARA JUGADORES

Art. 44.1 Amonestación de uno a tres encuentros

- a) Protestar de forma reiterada las decisiones arbitrales.
- b) Adoptar una actitud pasiva o negligente en el cumplimiento de las instrucciones arbitrales o desobedecer sus órdenes, así como adoptar actitudes que retrasen el inicio y entorpezcan el desarrollo de los encuentros.
- c) Dirigirse a cualquier jugador, entrenador o miembro de los equipos contendientes, así como a los árbitros, espectadores o autoridades deportivas con expresión de menosprecio o cometer acto de desconsideración hacia aquellos.
- d) Comportamiento incorrecto y antideportivo, pronunciar palabras groseras, gestos antideportivos.
- e) Emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos violentos que atenten a la integridad de un jugador sin causarle daño.
- f) Provocar o incitar a otros jugadores o al público en contra de la correcta marcha de un encuentro.
- g) Expresarse de forma atentatoria al decoro debido al público, u ofender a algún espectador con palabras o gestos.
- h) Provocar por cualquier medio la interrupción de una jugada o lance de juego.
- i) Abandonar, invadir o entrar en el terreno de juego sin autorización arbitral.
- j) Causar daño de carácter leve en las instalaciones deportivas.
- k) Por expulsión con tarjeta roja o equivalente (dos tarjetas amarillas) o técnica descalificante o similar en un encuentro.
- I) Participar en el encuentro sin espinilleras.
- m) Incumplir la normativa/protocolo sanitario.

Art. 44.2 De cuatro a doce encuentros

- a) Abandonar, invadir o entrar en el terreno de juego sin la debida autorización arbitral, cuando esta acción altere el normal desarrollo del encuentro.
- b) Provocar la interrupción anormal de un encuentro.
- c) La alineación indebida de un jugador. En caso de falsificación de datos y/o inclusión de jugador federado, se inhabilitará al jugador para el resto de la temporada con independencia de la sanción que se aplique al equipo o entidad que representa.

Art. 44.3 Expulsión definitiva

Serán sancionadas con la expulsión definitiva y permanente de las competiciones municipales, sin posibilidad de reincorporación, las siguientes conductas:

- a) La agresión física consumada a cualquier miembro del equipo arbitral, de la organización, espectador o participante.
- b) La amenaza, coacción, insulto grave o acto vejatorio, ya sea de palabra o de obra, hacia cualquier persona implicada en la competición.
- c) El intento de agresión o violencia física no consumada hacia jugadores, árbitros, técnicos, personal de la organización o público.
- d) El empleo de medios violentos durante el juego, produciendo daño o lesión de carácter especialmente grave.
- e) El empleo de medios violentos durante el juego con intención de causar daño, aunque no se produzca lesión, o cuando la lesión generada sea de carácter especialmente grave.
- f) La provocación deliberada de la suspensión definitiva de un encuentro mediante actos incompatibles con la práctica deportiva.
- g) El daño intencionado y grave a las instalaciones deportivas o al equipamiento municipal.

Art. 45 SANCIONES PARA EQUIPOS

Art.45.1 Alineación indebida

- a) Al equipo que incurra en alineación indebida se le darán por perdidos los partidos en los que haya intervenido el deportista implicado y se le descontará un punto por cada uno de esos partidos.
- **b)** Si el encuentro es de una eliminatoria quedará automáticamente eliminado el equipo infractor.
- c) La 2ª alineación indebida de un equipo supondrá la expulsión de la Competición, con la pérdida consiguiente de todos sus derechos.

Art. 45.2 Incomparecencias

La incomparecencia de un equipo en el terreno de juego en tiempo reglamentario dará lugar a las siguientes sanciones, salvo casos de fuerza mayor justificación a juicio del Juez Único de Competición. Se mantendrá esta sanción, aunque se avise de la incomparecencia.

- a) 1ª incomparecencia: La pérdida del partido y el descuento de 3 puntos en la clasificación general.
- b) 2ª incomparecencia: La expulsión del equipo de la competición en curso, con la consiguiente pérdida de todos sus derechos
- c) Si se trata de una eliminatoria, el equipo incompareciente perderá la misma.

Normativa y Reglamento Disciplinario JDM 2025/26

- d) Si es en la Fase de Área, Zonal o Final Autonómica, se excluirá al equipo en la primera incomparecencia.
- e) Cuando un equipo incurra en una incomparecencia y en una alineación indebida será expulsado de la Competición con la pérdida consiguiente de todos sus derechos.
- f) Cuando un equipo se presente con menos del número mínimo de jugadores precisos para que se celebre el encuentro se aplicará por analogía como incomparecencia.
- g) Cuando un equipo confirme su participación en la Copa, Fase de Área, Zonal o Final Autonómica y no se presente a su encuentro quedará excluido de la competición automáticamente, perdiendo todos los derechos de participación. Así mismo, este equipo (Institución representada) no podrá participar en la Copa o Fases Autonómica de la siguiente temporada.

Art. 45.3 Suspensión y otros

a) Cuando un encuentro se tenga que suspender por la actitud de uno de los equipos o de sus acompañantes, incluyendo seguidores, se procederá a dar el partido por perdido al equipo que de forma fehaciente conste como responsable y se impondrán las sanciones correspondientes a jugadores, entrenadores y delegados, pudiendo llegar a sancionarse con la expulsión de la competición.

En el caso de que ambos equipos sean responsables y/o participantes del incidente, se les dará el partido por perdido a los dos, pudiendo llegar a sancionarse con la expulsión de ambos de la competición.

- b) Si una vez comenzado el encuentro un equipo de forma unilateral se retira del terreno de juego, se le podrá sancionar con la expulsión de la competición con la consecuente pérdida de todos sus derechos.
- c) Cuando a un equipo se le sancione con la pérdida del encuentro, el resultado será en fútbol y fútbol-sala de 0-3, en baloncesto de 0-20, en voleibol de 0-3.
- d) Se considera al equipo responsable del comportamiento de sus jugadores, entrenadores, delegados, familiares, seguidores y acompañantes, pudiendo sancionarse desde amonestación hasta expulsión de la competición.
- e) Cuando una vez iniciado un partido fuese suspendido por causa de fuerza mayor, condiciones atmosféricas o deficiencias en el campo, no se continuará si faltan 10' o menos para la finalización del partido dándose por terminado el mismo con el resultado que figure en el marcador.

En el caso de que, por las circunstancias concurrentes, el Comité de Competición estime necesaria su finalización, el partido se concluirá jugándose el tiempo pendiente, debiendo alinear exclusivamente a los jugadores inscritos en acta en el anterior partido.

La solicitud de cambio de jornada, ya sea aplazamiento o adelantamiento, de la fecha inicial publicada en el Calendario Oficial, se podrá realizar hasta las 14:00 horas del lunes de la semana en la que se ha de celebrar el encuentro, a través de correo electrónico dirigido a aplazamientos.juegos@pozuelo.madrid, adjuntando el formulario oficial que se encuentra en la web municipal www.pozuelodealarcon.org. Dicha solicitud se autorizará por la Oficina de Juegos Deportivos y con el mutuo acuerdo de los equipos implicados (el que solicita el cambio y el que debía jugar contra él).

El Comité de Competición valorará aquellas solicitudes que por motivos de causa mayor se realicen con un plazo inferior.

Todos los partidos reprogramados deberán jugarse antes de la penúltima jornada. No se podrán aplazar partidos, pero sí adelantar, en las dos últimas jornadas. En el sistema de Copas no habrá cambio de jornada.

- **Art. 46** Se permitirá **un único cambio de jornada** por equipo y fase, por causas debidamente justificadas en tiempo y forma y <u>de mutuo acuerdo con el otro equipo</u>.
 - a) La solicitud de cambio de jornada de un encuentro se podrá realizar hasta las 14:00 horas del lunes de la semana en la que se ha de celebrar el encuentro.
 - b) Los partidos reprogramados deberán jugarse en los fines de semana establecidos como ventanas de recuperación de partidos aplazados, o bien en la fecha que determine la Organización de los Juegos Deportivos Municipales por motivos organizativos.
 - De no celebrarse dentro de dicha fecha, se considerará no presentado el equipo solicitante del cambio, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y valorada por el Comité de Competición.
 - c) Sólo será aceptado el cambio de jornada de mutuo acuerdo entre los dos equipos, (el que solicita el cambio y el que debía jugar contra él), mediante envío de correo electrónico, enviando un correo por partido, al correo habilitado para ello: aplazamientos.juegos@pozuelo.madrid , y adjuntando el formulario oficial de la competición que se encuentra en la web municipal.

Sólo se atenderán las solicitudes recibidas únicamente mediante esta dirección de correo y con el documento oficial adjunto.

En caso de que uno de los equipos no comparezca se le dará por no presentado. Si en dicha fecha no se presentan ninguno de los equipos se dará por perdido al equipo que solicitó el cambio.

- Art. 47 Cuando la competición se celebre por el sistema de liga, y al finalizar el calendario dos o más equipos empaten a puntos, la clasificación se determinará conforme a los siguientes criterios, aplicados por orden y con carácter eliminatorio:
 - 1. Tendrá prioridad el equipo o equipos que no tengan puntos de sanción. Cualquier equipo con puntos de sanción quedará clasificado por detrás de aquellos que no los tengan.
 - 2. A partir de ahí, los criterios de desempate serán los que establece la normativa oficial vigente de la Federación correspondiente a cada modalidad deportiva (Federación Madrileña o Española de Fútbol, Baloncesto, Voleibol, etc.), aplicados por orden hasta resolver el empate.

En caso de mantenerse el empate en primer puesto tras la aplicación de todos los criterios anteriores, se disputará un encuentro de desempate para determinar el campeón. La Organización establecerá la fecha del partido.

En caso de incomparecencia de ambos equipos, será el Comité de Competición quien resuelva la clasificación final.

Cuando la competición se organice por el sistema de Copa o Eliminación directa, también se aplicarán los criterios establecidos por la Federación oficial correspondiente al deporte en cuestión, en lo relativo a desempates, prórrogas, lanzamientos desde el punto de penalti, sets o cualquier otro sistema de resolución.

En todos los casos, si persiste el empate tras la aplicación de los criterios federativos y reglamentarios, se celebrará un encuentro específico entre los equipos implicados para resolver el empate

- Art. 48 Cuando un equipo sea retirado o descalificado de la competición, con independencia de la jornada o vuelta en la que se produzca el hecho, se procederá a anular todos los resultados obtenidos por dicho equipo durante la temporada.
 - No obstante, el Juez Único de Competición podrá determinar, de forma motivada, que se mantengan los resultados previos a la retirada o descalificación si así lo aconsejan razones de equidad, equilibrio clasificatorio o beneficio general de la competición.
- Art. 49 La Organización de los Juegos Deportivos Municipales se reserva la facultad de modificar, actualizar o complementar el presente Reglamento y la Normativa Disciplinaria durante el transcurso de la temporada, cuando concurran razones de interés general, operatividad del sistema de competición o circunstancias sobrevenidas que así lo aconsejen.

Cualquier modificación será debidamente publicada a través de los canales oficiales y surtirá efectos desde el momento de su comunicación.

7.COMPROMISO DE JUEGO LIMPIO

Art. 50. Todos los participantes en el Torneo Social se adhieren al Compromiso de Juego Limpio, asumiendo su cumplimiento como parte integrante de las obligaciones reglamentarias.

El Juez Único de Competición podrá imponer sanciones disciplinarias específicas a cualquier persona o equipo que, durante el desarrollo de la competición, incurra en conductas contrarias a los principios de respeto, deportividad, convivencia y responsabilidad recogidos en dicho compromiso.

Estas sanciones podrán acumularse, en su caso, a las establecidas por el presente Reglamento Disciplinario.



COMPROMISO DEL DEPORTISTA

Como participante en el Torneo Sénior de los Juegos Deportivos Municipales de Pozuelo de Alarcón, me comprometo a asumir y cumplir los principios que rigen esta competición, fundada en el respeto mutuo, la deportividad y el juego limpio.

Asumo que la práctica deportiva debe desarrollarse en un entorno de convivencia respetuosa, en el que prevalezcan el compañerismo, la cortesía con los adversarios y el respeto hacia todas las personas que forman parte de la competición: jugadores, entrenadores, árbitros, delegados, personal técnico y público.

Me comprometo a participar con honestidad, sin recurrir a conductas antideportivas ni a actitudes de menosprecio, provocación o violencia, ya sea física o verbal, dentro o fuera del terreno de juego. Aceptaré las decisiones arbitrales con deportividad, consciente de la dificultad que implica su labor, y contribuiré a mantener un clima adecuado durante todos los encuentros.

Entiendo que los resultados son parte del juego, pero no justifican comportamientos que vulneren la integridad de los demás ni empañen el espíritu de esta competición. Mi conducta, tanto en la victoria como en la derrota, será reflejo del respeto a los demás y del compromiso con los valores del deporte.

Reconozco que el Torneo Social es una competición organizada por el Ayuntamiento con el objetivo de fomentar el deporte, por lo que me comprometo a contribuir con mi actitud al buen ambiente y al correcto desarrollo de los partidos.

Firmo este compromiso como prueba de mi voluntad de actuar con respeto, deportividad y responsabilidad durante toda la temporada.

COMPROMISO DEL ESPECTADOR

Me comprometo a mantener una actitud respetuosa, contribuyendo al buen desarrollo de la competición y a un ambiente de convivencia adecuado.

Reconozco que esta competición es un espacio para disfrutar del deporte desde la responsabilidad, el esfuerzo y la cordialidad entre equipos, sin justificar en ningún caso la violencia, el insulto o el desprecio hacia jugadores, árbitros, organizadores o cualquier otra persona presente.

Me abstendré de cualquier conducta que altere la normalidad de los encuentros.

Animaré a los equipos con respeto, entendiendo que el deporte también se construye desde el ejemplo, y que sin rival no hay partido.

Rechazo expresamente cualquier forma de violencia, verbal o física, y todo tipo de comportamiento hostil o provocador.

Mi actitud debe estar a la altura de una competición, basada en el respeto mutuo, el juego limpio y la participación responsable de todos.

8. PROTECCIÓN DATOS CARÁCTER PERSONAL

El firmante, mediante la suscripción del alta deportiva, presta su consentimiento expreso para que sus datos personales y, en su caso, los del menor al que representa, todos ellos aportados voluntariamente, sean tratados por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como responsable del tratamiento con la finalidad de tramitar la ficha deportiva, así como la participación del jugador en los Juegos Deportivos Municipales.

Para su inscripción, los datos de nombre y apellidos, empadronamiento, fecha de nacimiento, si está o no federado y DNI del jugador podrán proceder del correspondiente equipo al que pertenezca.

Mediante la tramitación de la ficha deportiva consiente la cesión de los datos identificativos del jugador a la Consejería de Deportes y/o la Dirección General de Promoción Deportiva de la Comunidad de Madrid con la finalidad de verificarle como deportista inscrito y la gestión de Campeonatos. Asimismo, en caso de accidente y/o lesión, dichos datos podrán ser cedidos a servicios médicos y entidades aseguradoras con las que se tengan suscritas las pólizas correspondientes con la finalidad de aportarle asistencia médica.

Los datos de nombre, apellidos del jugador y equipo contenidos en las actas del Juez Único de Competición, Comité de Apelación y Comité de Disciplina de la Concejalía de Deportes en su caso, podrán ser publicados en el Tablón de Anuncios de la Oficina de Juegos Deportivos y/o enviadas mediante correo electrónico a los árbitros de la competición y a los delegados de los equipos participantes con la finalidad de dar conocimiento de las sanciones impuestas. Durante la competición, dichos datos serán cedidos a árbitros y representantes de los equipos contrarios con la finalidad de desarrollar correctamente sus funciones.

Si la competición tiene lugar en instalaciones con especiales exigencias de seguridad, los datos del jugador podrán ser cedidos a dichas entidades con la finalidad de posibilitar el acceso a las instalaciones. Dado que las cesiones anteriormente mencionadas son necesarias para el desarrollo de la competición, no será posible la participación en ella en caso de oponerse a las mismas. Los datos serán conservados durante el periodo necesario para cumplir con las finalidades pretendidas y los plazos establecidos legalmente.

Del mismo modo declara haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid) acreditando su identidad. Podrá consultar la Política de Privacidad en www.pozuelodealarcon.org.

Mediante la firma de la ficha deportiva correspondiente consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos en los términos y condiciones anteriormente expuestos.